



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE CÁCERES

(S U M A R I O)

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

Aprobación de proyectos: "CC.57.1 Santa Marta de Magasca a la Ctra. n-521, 1ª. 2ª y 3ª Fase" Página 3

AYUNTAMIENTOS

Aldea del Cano

Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio de 2016 Página 4

La Aldea del Obispo

Presupuesto General definitivo ejercicio 2016 Página 5

Campo Lugar

Aprobación provisional modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras Página 7

Coria

Corrección de error..... Página 8

Procedimiento abierto contratación Servicio de Ayuda a Domicilio Página 9

Hervás

Cambio calificación jurídica inmueble de dominio público..... Página 11

Membrío

Cobranza recibos Página 12

Navas del Madroño

Procedimiento abierto adjudicación contrato de gestión de la cafetería y comedor del Hogar Club con Pisos Tutelados Página 13

Pinofranqueado

Aprobación provisional modificación Ordenanza Fiscal otorgamiento licencias apertura de establecimiento. Página 15

Robledillo de Trujillo

Convocatoria nombramiento cargo Juez de Paz sustituto Página 16



Santa Cruz de la Sierra

Presupuesto General definitivo ejercicio 2016 Página 17

Torrecillas de la Tiesa

Ordenanza fiscal de la tasa por prestación de servicios de La Residencia de Mayores Página 19

Trujillo

Notificación arreglo nichos cementerio Página 20

Zarza de Granadilla

Presupuesto General definitivo ejercicio de 2016 Página 21

MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTÁNCHEZ

Torre de Santa María

Plantilla de personal de la Mancomunidad ejercicio de 2016..... Página 23

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE CÁCERES

Procedimiento ordinario 430/20155 Página 24

Procedimiento Ordinario 475/2015 Página 26

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 3 DE PLASENCIA

Ordinario 492/2015-6 Página 28

Ordinario 530 /2015-2 Página 29

Despido/Ceses en general 253 /2015-1 Página 32



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANUNCIO. Aprobación de proyectos: "CC.57.1 Santa Marta de Magasca a la Ctra. n-521, 1ª. 2ª y 3ª Fase"

El Sr. Diputado de Área de Infraestructuras de esta Excm. Diputación Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas ha resuelto aprobar lo(s) siguiente(s) Proyecto(s) de obras:

Nº OBRA	DENOMINACIÓN
83/302/2015	"CC. 57.1 SANTA MARTA DE MAGASCA A LA CTRA. N-521_1ª FASE"
83/301/2016	"CC. 57.1 SANTA MARTA DE MAGASCA A LA CTRA. N-521_2ª FASE" "
83/301/2017	"CC. 57.1 SANTA MARTA DE MAGASCA A LA CTRA. N-521_3ª FASE" "

Sometiéndose dicho(s) Proyecto(s) a información pública, durante el plazo de OCHO DIAS, para posibles alegaciones que en su caso se presenten.

Cáceres, 23 de febrero de 2016.

Secretario
Agusto Cordero Ceballos

921



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL CANO

EDICTO. Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2016

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión del día 29 de febrero de 2016 acordó la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2016. Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

En Aldea del Cano a 29 de febrero de 2016.

EL ALCALDE

912

**AYUNTAMIENTO****LA ALDEA DEL OBISPO****ANUNCIO. Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal ejercicio 2016**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se hace público el **Presupuesto General** de este Ayuntamiento para el **ejercicio 2016**, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, definitivamente aprobado, conforme al siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	66.000
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	58.550
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.200
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	7.575
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27.500
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		260.825

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	102.300
CAPÍTULO II	GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	82.650
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	1.600
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.525
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	46.400
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.000
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	5.350
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		258.825

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la **plantilla de personal de este Ayuntamiento para el año 2016**:



a) FUNCIONARIOS DE CARRERA.-

Denominación, número, grupo, C.D., situación.

1 Secretario-Interventor con Habilitación Estatal. A₁/A₂. 26. En agrupación con los Ayuntamientos de Garciaz (50%) y Berzocana (30%).

b) PERSONAL LABORAL.-

Denominación, número, régimen jurídico.

- 1** Asesor Corporación. Convenio Oficinas y Despachos. Rama General.
- 1** Trabajador Oficinas Varios. Convenio Oficinas y Despachos. Rama General.
- 2** Socorristas Piscina municipal. Temporal. Rama General.
- 1** Encargado de mantenimiento de piscina municipal. Temporal. Rama General.
- 3** Trabajadores con cargo a Decreto 150/2015 (Empleo de Experiencia).
- 2** Trabajadores con cargo a Decreto 287/2015 (Empleo Social).

c) ORGANOS DE GOBIERNO.-

1 Alcaldesa-Pta. con dedicación parcial del 75%. Rama General.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Aldea del Obispo, 2 de marzo de 2016.

LA ALCALDESA-PTA.
Antonia Vaquero Vallejo

920



AYUNTAMIENTO

CAMPO LUGAR

ANUNCIO. Aprobación provisional Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

El Pleno del Ayuntamiento de Campo Lugar, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Febrero de 2016, acordó la aprobación provisional de la actualización y modificación del Impuesto de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Campo Lugar, a 26 de febrero de 2016.

La Alcaldesa,
Catalina Bernal Sánchez

919



AYUNTAMIENTO

CORIA

ANUNCIO. Corrección de error

Detectado un error en el Anuncio referente a la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Patronato Residencia de Ancianos publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 33, de fecha 18 de febrero de 2016 , se proceda a su rectificación en el sentido siguiente:

Donde dice "... Anuncio. Aprobación Inicial de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ...".

Debe decir "...Anuncio. Aprobación de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ..."

Coria, 23 de febrero de 2016.

EL ALCALDE,
José Manuel GARCÍA BALLESTERO

908



AYUNTAMIENTO

CORIA

ANUNCIO. Licitación del Servicio de Ayuda a Domicilio

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de febrero de 2016 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la contratación del "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Coria
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría
 2. Domicilio. Plaza de San Pedro nº 1
 3. Localidad y Código Postal: Coria, 10800
 4. Teléfono: 927 508000
 5. Telefax: 927 508001
 6. Correo electrónico: ayuntamiento@coria.org
 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.coria.org
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: 60/2015
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia
 - c) Plazo de ejecución/entrega: Hasta el 31 de diciembre de 2016
 - 1.- Domicilio: El de cada usuario reconocido.
 - 2.- Localidad y Código Postal: Coria, 10800
 - d) Admisión de Prórroga: No
 - e) CPV: 85300000-2
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto
 - d) Criterios de Adjudicación: Al precio más bajo



4. Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación se fija en un máximo de 8,86 euros más 0,36 euros de IVA por hora de servicio encomendada.

La adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato.

5. Garantía exigidas:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional, según lo dispuesto en el Pliego.
- b) Otros requisitos específicos: No.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP
- b) Modalidad de presentación: Según lo dispuesto en la cláusula 6ª del Pliego
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General de Documentos
 - 2. Domicilio: Plaza de San Pedro nº 1
 - 3. Localidad y Código Postal: Coria, 10800
 - 4.- Dirección electrónica: ayuntamiento@coria.org

8. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Plaza de San Pedro nº 1
- b) Localidad y Código Postal: Coria, 10800
- c) Fecha y hora: Primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso será el siguiente día hábil, a las 12:00 horas.

9. Gastos de Publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Coria, 29 de febrero de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
José Manuel GARCÍA BALLESTERO

910



AYUNTAMIENTO

HERVÁS

ANUNCIO. Cambio calificación jurídica inmueble de dominio público

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 29/02/2016, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica, desafectación, del bien inmueble sito en CL Tras de Diego s/n, (Edificio de AMHYCO), dejando dicho bien de ser destinado al uso o servicio público, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Hervás a 1 de marzo de 2016.

Alcaldesa-presidente,
Patricia Valle Corriols

927



AYUNTAMIENTO

MEMBRÍO

EDICTO de cobranza

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de la Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de marzo de 2016 del Padrón de la Tasa de Tránsito de Animales y las Liquidaciones contenidas en el mismo, correspondientes al año 2016, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y del público en general, que queda abierto el periodo voluntario de cobro de los recibos.

1. Plazo de Ingreso: Desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto de Cobranza en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el día 31 de mayo de 2016.
2. Modalidad de Ingreso:
 - Directamente en las Oficinas Municipales, para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos.
 - Mediante domiciliación bancaria, si desea domiciliar el pago de los períodos sucesivos.
 - A través de Entidad Bancaria de los Recibos Domiciliados.
3. El lugar de ingreso será en las Oficinas Municipales de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes y hasta el día 31 de mayo de 2016.
4. Recargos: Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y se devengarán el recargo ejecutivo y los intereses de demora, si corresponden, y en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con el artículo 26 y 28 de la Ley General Tributaria y 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1685/1990, de 20 de diciembre en todo aquello que resulte compatible con la L.G.T.

Membrío a 03 de marzo de 2016.

El Alcalde,
Agustín Gilete Tapia

925



AYUNTAMIENTO

NAVAS DEL MADROÑO

EDICTO. licitación para la gestión de la cafetería y comedor del Hogar Club con Pisos Tutelados

Aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2016 la convocatoria de licitación del procedimiento abierto, con adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, en base a la valoración de varios criterios para la selección del contratista, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la gestión y explotación de la cafetería y comedor del Hogar Club con Pisos Tutelados, se procede a la publicación de este anuncio conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Navas del Madroño, Cáceres.
2. Objeto del contrato
 - a) Descripción del objeto: Gestión y explotación de la Cafetería-Restaurante y Comedor del Hogar Club con Pisos Tutelados de titularidad municipal.
 - b) Lugar de ejecución: Hogar Club con Pisos Tutelados, Plaza de la Constitución, S/N. Navas del Madroño.
 - c) Plazo de ejecución: 4 años, sin posibilidad de prórroga.
 - d) El contrato no comprende, a priori, ejecución de obras.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Tipo de licitación: Canon al alza de 4.000,00 euros anuales, más IVA.
5. Precio estimado del contrato:
CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS (198.504,00 euros), más IVA, para la vigencia total prevista, 4 años, con una ocupación media mensual de 15 residentes y a 9,19 euros por servicio completo diario.
6. Garantía Provisional: No se exige.
7. Garantía Definitiva: 5% del precio estimado del contrato para la vigencia total prevista.
8. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Navas del Madroño.
 - b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1



- c) Localidad y Código postal: Navas del Madroño. 10930.
- d) Teléfono: 927.37.50.02
- e) Telefax: 927.37.52.90
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la de presentación de ofertas.

9. Requisitos específicos del contratista.

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Podrá acreditarse por uno o varios de los medios establecidos en los artículos 75 y 78 TRLCSP.

10. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: el día en que se cumplan los 20 días naturales a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y hasta las 14,00 horas, (si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo se trasladará al primer día siguiente hábil).
- b) Documentación que integrará las ofertas: la prevista en los PCAP.
- c) Lugar de presentación: el mismo que para la obtención de documentación e información.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

11. Apertura de las ofertas

- a) Fecha: el quinto día siguiente al de expiración del plazo de presentación de proposiciones, sin contar sábado o festivo.
- b) Hora: 10:00 h.

12. Otras informaciones:

Las previstas en los PCAP y Pliegos de Condiciones Técnicas.

13. Gastos de anuncios:

Serán por cuenta del adjudicatario.

14 Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.navasdelmadroño.es/historico.

En Navas del Madroño, a 29 de febrero de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Manuel Mirón Macías

906



AYUNTAMIENTO PINOFRANQUEADO

EDICTO. Aprobación provisional modificación Ordenanza Fiscal otorgamiento licencias apertura de establecimiento.

El Pleno del Ayuntamiento de Pinofranqueado, en sesión ordinaria celebrada el 16 de febrero del 2016, acordó aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el otorgamiento de licencias de apertura de establecimiento.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se somete a información pública dicho acuerdo, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por parte de los interesados por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este edicto en el B.O.P.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias durante dicho plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Pinofranqueado a 2 de marzo del 2016.

El Alcalde,
José Luis Azabal Hernández

922



AYUNTAMIENTO

ROBLEDILLO DE TRUJILLO

EDICTO. Convocatoria nombramiento cargo Juez de Paz sustituto

En cumplimiento de lo establecido en el art 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este Ayuntamiento tramita expediente para proponer nombramiento del cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de esta localidad.

Los interesados en dicho nombramiento podrán presentar su solicitud en el plazo de QUINCE DIAS desde la publicación del presente Edicto, en el BOP, acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento o fotocopia compulsada del DNI.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

Robledillo de Trujillo, 1 de marzo de 2016.

El Alcalde,

Alfonso Garrido Mateos

923



AYUNTAMIENTO

SANTA CRUZ DE LA SIERRA

ANUNCIO. Presupuesto General para el ejercicio 2016

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público el **Presupuesto General** de este Ayuntamiento para el **ejercicio 2016**, Bases de Ejecución del Presupuesto y Plantilla de Personal, definitivamente aprobados al no haberse presentado reclamación alguna contra la aprobación inicial, conforme al siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CONSIGNACIÓN</u>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	83.600
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.500
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	55.650
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	92.100
5	INGRESOS PATRIMONIALES	55.150
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		288.500

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CONSIGNACIÓN</u>
1	GASTOS DE PERSONAL	122.300
2	GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	109.550
3	GASTOS FINANCIEROS	4.400
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.200
6	INVERSIONES REALES	22.950
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	17.100
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		288.500

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el año 2016:



a) FUNCIONARIOS DE CARRERA.-

Denominación, número, grupo, C.D., situación.

- 1 Secretario-Interventor con Habilitación Estatal. A₁/A₂. 26. Vacante.
- 1 Auxiliar de Administración General. C₂. 18. Propiedad.
- 1 Alguacil Servicios Múltiples. E. 12. Propiedad.

b) PERSONAL LABORAL.-

Denominación, número, régimen jurídico.

- 1 Contratado temporal con cargo al F.R.C.M. Sección Condicionada al Empleo.
- 3 Contratados temporales con cargo al Decreto 150/2015 (Empleo de Experiencia).
- 2 Contratados temporales con cargo al Decreto 287/2014 (Plan Empleo Social).
- 1 Socorristas con contrato temporal. Régimen General de la Seguridad Social.

c) ALTOS CARGOS.-

- 1 Alcaldesa-Pta. con dedicación parcial.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santa Cruz de la Sierra, 22 de febrero de 2016.

LA ALCALDESA-PTA.
Belén Corredera Miura

924



AYUNTAMIENTO

TORRECILLAS DE LA TIESA

EDICTO: Ordenanza de la tasa por prestación de servicios de La Residencia de Mayores

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de La Residencia Municipal de Mayores

El Ayuntamiento-Pleno, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2016, aprobó inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de La Residencia Municipal de Mayores.

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Torrecillas de la Tiesa, 1 de marzo de 2016.

El Alcalde,
Tomás Sánchez Campo

918



AYUNTAMIENTO

TRUJILLO

EDICTO. Notificación arreglo nichos cementerio

Recibido informe relativo al mal estado de conservación en que se encuentra el nicho propiedad de Doña María CLARO JIMÉNEZ, señalado con la letra C, del Patio 7 y Panteón 51, del Cementerio de la Vera-Cruz (Trujillo), en el cual se encuentran inhumados los restos de; Isabel Martín Fernández y Juan Vicente Fernández Porras, con fecha 05/06/1922 y 19/01/1938 respectivamente, y ante la necesidad por parte de este Excmo. Ayuntamiento a la construcción de nichos en el mismo cementerio, por medio del presente informo a Vd. para su conocimiento, o en su caso a sus herederos, que este Ayuntamiento procederá al arreglo de los nichos del Panteón 51 o construcción de otros nuevos, por lo tanto a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por ello, puedan formular por escrito las alegaciones pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante 15 días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Trujillo, 1 de Marzo de 2016.

EL ALCALDE,
Alberto Casero Ávila

909



AYUNTAMIENTO

ZARZA DE GRANADILLA

ANUNCIO. Presupuesto General definitivo para el ejercicio de 2016

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2016, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	558.638,24
2	Impuestos Indirectos.	5.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	211.000,00
4	Transferencias Corrientes.	371.099,76
5	Ingresos Patrimoniales.	4.862,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	1.150.600,00

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	357.450,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	499.600,00
3	Gastos Financieros.	500,00
4	Transferencias Corrientes.	173.550,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	104.500,00
7	Transferencias de Capital.	15.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	1.150.600,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:



Personal Funcionario:

- 1 Secretario-Interventor. A1/A2 -Nivel CD 26
- 1 Administrativo. Admon. General.C1-Nivel CD 22
- 1 Auxiliar Administrativo. Admon. General.C2-Nivel CD 18
- 1 Encargado Servicios Múltiples.E-Nivel CD14

Personal Laboral Fijo:

- 1 Cocinera. Centro Día.

Personal Laboral temporal.

- 1 Encargado de Obras.
- 1 Peón de Fontanería
- 2 TEI Guardería.
- 1 Monitor Deportivo.
- 1 Técnico Informático.
- 10 Trabajadores Empleo Experiencia 2015/2016.
- 4 Trabajadores Plan de Empleo Social 2015/2016.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Zarza de Granadilla a 1 de marzo de 2016.

EL ALCALDE
JESUS CARLOS ALONSO HERNANDEZ

913



MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTÁNCHEZ

TORRE DE SANTA MARÍA

ASUNTO: Plantilla de la Mancomunidad del ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Mancomunidad en 2016:

Plantilla de Personal de la Mancomunidad:

Personal Funcionario:

- Secretario-Interventor (en acumulación) .Grupo:A1/A2.Nivel:26

Personal Laboral:

- Gerente
- Cinco Trabajadores Sociales del Servicio Social de Base
- Dos Agentes de Igualdad
- Programa Familias: una Psicóloga y una Educadora social
- Cuatro Arquitectos Técnicos
- Un Arquitecto
- Una Asesora Jurídica
- Un Delineante
- Una Auxiliar de la Oficina de Urbanismo
- Una Técnica en Ciudades Saludables
- Un Técnico Gestor
- Cinco Dinamizadores Deportivos
- Cuatro Agentes de Empleo y Desarrollo Local

Personal Laboral temporal

- Dos profesoras PALV (Programas a lo largo de la vida).
- Una profesora Informática FP Básica, una Profesora peluquería FP Básica, Profesora materias comunes FP básica.
- Un Operador TIC.

En Torre de Santa María a 29 de febrero de 2016.

EL PRESIDENTE

917



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE CÁCERES

EDICTO. Procedimiento ordinario 430/2015

D.^a MARIA ELENA GONZALEZ ESPINOSA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de CACERES, **HAGO SABER:**

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 430/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a ESTRELA MATEOS BARBA contra CINEGETICA MIRABEL, S.L., FOGASA sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA N.º 45 / 2016

En la ciudad de Cáceres a 26 de febrero de 2016

EL ILUSTRÍSIMO SEÑOR DON MARIANO MECERREYES JIMÉNEZ, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 1 de Cáceres y de su Provincia, ha visto y oído los autos registrados con el número 430 / 2015 que se siguen sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, en los cuales figuran como partes de un lado como demandante ESTRELLA MATEOS BARBA y de otra como demandado CINEGÉTICA MIRABEL SL y FOGASA. Comparece solo la parte actora, representada además por el abogado Sra. Loizaga Mora.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, **EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY Y POR LA AUTORIDAD QUE ME CONFIERE EL PUEBLO ESPAÑOL,**

FALLO

ESTIMANDO la demanda interpuesta por ESTRELLA MATEOS BARBA contra CINEGÉTICA MIRABEL SL y en virtud de lo que antecede, condeno al demandado a que pague a la parte actora la suma de **6. 474, 38** EUROS por el concepto principal así como la del 10 % por el concepto de mora.

Impongo al condenado el pago de las costas por importe de CIEN EUROS.

ABSUELVO AL FOGASA rebus sic stantibus.

Notifíquese esta sentencia a las partes con instrucción de que la misma no es firme y contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de notificación de la sentencia debiendo, de hacerlo la parte demandada, consignar previamente el importe de la condena y 500 EUROS de depósito correspondientes al citado



recurso de suplicación en la cuenta del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE CÁCERES en el BANCO SANTANDER número 1144 - 000 - 65, denominada " Cuenta de consignaciones y depósitos ", anunciándose el recurso por escrito o mediante comparecencia ante S.S.^a el Letrado de la administración de Justicia de este Juzgado.

De acuerdo con la previsión de la ley 10 / 2012, en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE - DF 7 -, deberá la parte no exenta, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, abonar la tasa de 500 euros, con minoración del 60 % para el caso de ser trabajador por cuenta ajena o autónomo amén del 0, 5, por importes respectivos de 90 euros si la cuantía fuese indeterminada o indeterminable. Se descontará un 10 % si el recurso se presenta por vía telemática.

Quede el original en el libro de sentencias y llévese testimonio del presente a los autos para su constancia y efectos.

Así por ésta, mi sentencia, juzgando definitivamente en la instancia la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CINEGÉTICA MIRABEL, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CACERES, a veintinueve de Febrero de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

905



JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE CÁCERES

EDICTO. Ordinario 475/2015

D.^ª ANA MARIA MAQUEDA PEREZ DE ACEVEDO, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil (Juzgado de lo Social nº 1) de Cáceres, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 475/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de LA FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION frente a la empresa TORMA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SL y el FOGASA, sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, se ha dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA. D.^ª. ANA MARIA MAQUEDA PEREZ DE ACEVEDO

En CACERES, a veintiséis de Febrero de dos mil dieciséis.

Tras las actuaciones practicadas por este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LJS y 162 de la LEC, subsidiariamente aplicable en esta Jurisdicción, ha resultado imposible la localización de TORMA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SL y notificación de las resoluciones dictadas, a la misma parte en este proceso, encontrándose en ignorado paradero, con último domicilio conocido en Calle San Pedro de Alcántara nº 7 4º D de Cáceres. Por todo, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 59 de la LJS, y en concordancia con la doctrina del Tribunal Constitucional dictada al efecto,

Acuerdo:

- Dejar sin efecto el señalamiento efectuado para el día 4/3/2016 y señalar nuevamente para que tenga lugar el acto de conciliación, el próximo **día 4/4/2016, a las 9:30 horas y en su caso, el acto del juicio el mismo día, a las 9:40 horas**. Quedando citada la parte actora con la notificación de la presente resolución, reiterándose los apercibimientos y demás pronunciamientos contenidos en la citación inicial.

- Citar a la demandada TORMA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SL, por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

- Citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda, a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales, en defensa de los intereses públicos que gestiona y para ejercitar las acciones o recursos oportunos, al amparo de lo que dispone el artículo 23 de la LJS.....



MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CÉDULA DE CITACIÓN

TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR

JDO. DE LO SOCIAL N. 1.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 475 /2015.

PERSONA A LA QUE SE CITA

TORMA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SL, como parte/s demandada/s.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

LUGAR, DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARECER

- Citar a las partes para que comparezcan el día 4/4/16 a las 09:30 horas al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia, planta segunda y, en caso de no avenencia, el día 4/4/16 a las 09:40 horas, en al acto de juicio, Sala de Vistas nº 6, planta baja..... En CACERES, a veintiséis de Febrero de dos mil dieciséis. **EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

Y para que sirva de citación y notificación en legal forma a TORMA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cáceres, a veintiséis de Febrero de dos mil dieciséis.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

916



JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE PLASENCIA

EDICTO. Ordinario 492/2015-6

D^a MARIA AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de PLASENCIA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 492/2015-6 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a CHRISTIAN BARROSO FERNANDEZ, RAQUEL SANTIBAÑEZ RIVERO contra la empresa ACTIVIDADES TH, SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

ESTIMO la demanda presentada por D^a RAQUEL SANTOBAÑEZ RIVERO Y CRISTIAN BARROSO FERNÁNDEZ contra la empresa "ACTIVIDADES TURISTICAS Y HTELERAS GARCIA SANCHEZ, S.L", condenado a la misma a que abone a cada uno de los actores en concepto de salarios adeudados la suma de 1.153,29 euros debiendo incrementarse las cantidades adeudadas en el 10% de interés de demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe recurso alguno.

Incorpórese esta Sentencia al correspondiente libro y expídase certificación literal de la misma para constancia en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por la Ilma. Sra. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ACTIVIDADES TH, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PLASENCIA, a veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

901



JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE PLASENCIA

EDICTO. Ordinario 530 /2015-2

D.^a MARIA AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de PLASENCIA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 530 /2015-2 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a DIANA CARRERO TALAVERO contra la empresa DAVID PEREZ DELGADO, FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA:

MAGISTRADA QUE LA DICTA: D^a MARIA JOSE JAVATO OLLERO.

Lugar: Plasencia.

Fecha: veintinueve de Febrero de 2016.

PARTE DEMANDANTE: D^a DIANA CARRERO TALAVERO.

Letrado: D. JOSE PABO IGLESIAS FERNANDEZ.

PARTE DEMANDADA: "DAVID PÉREZ DELGADO".

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 24 de noviembre de 2016, el Letrado Sr. Iglesias Fernández, en la indicada representación, presentó demanda en materia de reclamación de cantidad, en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que estimó de pertinente aplicación, terminó suplicando se dicte Sentencia en la que se condene a la empresa demandada al abono de la cantidad de 1.529,57 euros, por conceptos salariales dejados de percibir durante la relación laboral, así como el 10% de interés en concepto de mora, y las costas judiciales que se devenguen.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda y se citó a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 24 de febrero de 2016.

TERCERO.- Llegado el día señalado, compareció la parte actora, sin que compareciera ninguno de los integrantes de la parte demandada.

La representación letrada de la demandante ratificó la demanda y propuso como prueba: Documental e interrogatorio de parte.

Las pruebas propuestas fueron admitidas, y evacuado el trámite de conclusiones, los autos quedaron vistos para dictar Sentencia.



HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- La demandante, de las circunstancias personales que constan en la demanda, ha prestado servicios para la empresa "DAVID PEREZ DELGADO " desde el día 30 de septiembre de 2015, con categoría profesional de camarera, y salario bruto de 879,27 euros mensuales, incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias.

SEGUNDO.- La empresa demandada no ha abonado las cantidades devengadas por los siguientes conceptos:

- Salarios Agosto 2015..... 479,27 euros.
- Salarios Septiembre/2015.... 879,27 euros.
- P.P. de vacaciones/2015.....171,03 euros.

TERCERO.- Celebrado acto de conciliación ante la UMAC, éste concluyó con el resultado "sin avenencia".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento se ejercita por la parte demandante, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores, una acción de reclamación de cantidad destinada a obtener el pago de determinados conceptos salariales devengados durante la vigencia de la relación laboral.

La prueba documental aportada por la parte actora permiten considerar acreditada la existencia y circunstancias de la relación laboral, sin que la parte demandada, que no ha comparecido, y a quién corresponde la carga de la prueba de los hechos que impidan, extingan o enerven la eficacia de los hechos alegados en la demanda, conforme dispone en el artículo 217.3 LEC, haya aportado prueba alguna dirigida a impugnar los conceptos salariales reclamados, o el importe de los mismos, y sin que tampoco haya acreditado su efectivo pago, hechos expuestos en la demanda que, por otra parte, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 91.2 LPL, se reconocen como ciertos a tenor de la prueba de interrogatorio de parte practicada, lo que determina que la pretensión deducida en la demanda deba ser estimada.

SEGUNDO.- Las cantidades reclamadas por conceptos salariales habrán de incrementarse en un 10% de interés moratorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,



FALLO

ESTIMO la demanda presentada por D^a DIANA CARRERO TALAVERO contra la empresa "DAVID PEREZ DELGADO", condenado a la misma a que abone a la actora en concepto de salarios adeudados la suma de 1.529,57 euros debiendo incrementarse las cantidades adeudadas en el 10% de interés de demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe recurso alguno.

Incorpórese esta Sentencia al correspondiente libro y expídase certificación literal de la misma para constancia en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por la Ilma. Sra. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a DAVID PEREZ DELGADO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁCERES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PLASENCIA, a veintinueve de Febrero de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

902



JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE PLASENCIA

EDICTO. Despido/Ceses en general 253 /2015-1

D.^a MARIA AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de PLASENCIA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 253 /2015-1 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a ISMAEL RIVERO GOMEZ contra la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CORES 3000, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

ESTIMO la demanda presentada por la Letrada, Sra. Martín Candeleda, en representación de D. ISMAEL RIVERO GÓMEZ frente a la empresa "CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CORES 3000, S. L.", **DECLARO EXTINGUIDA LA RELACIÓN LABORAL** existente entre las partes desde la fecha de la presente Sentencia, y **CONDENO** a la empresa demandada al actor una indemnización de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.367,75 €), más la suma de ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (11.769,10 €), en concepto de salarios, debiendo incrementarse la última cantidad en el diez por ciento de interés por mora, sin imposición de costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación de la parte o de su Abogado o representante en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen publico de Seguridad Social, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de trescientos euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S. A. (BANESTO), sito en esta ciudad en la calle Talavera Nº 26, de Plasencia, a nombre de este Juzgado con el número 3142, clave 65, acreditando ante la Secretaría de este Juzgado mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la citada cuenta, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Abogado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.



Incorpórese esta Sentencia al correspondiente libro y expídase certificación literal de la misma para constancia en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CORES 3000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CACERES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PLASENCIA, a uno de Marzo de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

911

Administración del B.O.P.
Ronda San Francisco, n.º 3. 10005-Cáceres
Teléfono: 927/625-792. Fax: 927/625-793
e-mail: bopcaceres@dip-caceres.es